

RESOLUCIÓN No. 308
(22/09/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA ORDENAR EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No 007 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

El suscrito Alcalde de Municipio de MARIPI Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la Ley 80 de 1993, el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de MARIPI Boyacá en atención a las normas consagradas en el decreto 092 de 2017, publicara en el portal único de contratación SECOP II, la invitación del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017**, para contratar **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**, con las características técnicas y especificaciones descritas en los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de Decreto 092 de 2017, la modalidad de selección del contratista, de conformidad con el objeto y la cuantía del proceso, es la CONVOCATORIA ABIERTA ESAL

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, se han realizado los estudios previos en la forma dispuesta en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual consta en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que el valor estimado del contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 49.883.500,00) M/CTE.**

Que se ha verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones derivadas del mismo, lo cual consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD12026000532 del 16 de septiembre de 2026, con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Alcaldía de MARIPI correspondiente a la vigencia 2026.

Que en lo estudios previos se ha realizado el debido análisis para la procedencia del presente proceso de selección.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y Decreto 092 de 2017, se procedió a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese realizar el Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**, con las siguientes condiciones:

- Objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**”.
- Modalidad de selección: La selección para la escogencia del contratista se efectuará por **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**.
- Cronograma

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y estudio previo	22 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Observaciones o comentarios a la invitación a participar.	23 de SEPTIEMBRE de 2026 Hasta las 5:30 PM.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar.	23 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Plazo para presentar propuestas	24 de SEPTIEMBRE de 2026 6:00 PM.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Verificación de criterios para	25 de SEPTIEMBRE de	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra

	determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	2026.	Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Publicación de evaluación de las ofertas.	25 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Observaciones a la evaluación de las ofertas.	28 de SEPTIEMBRE de 2026Hasta las 6:00. P.M	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	29 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Perfeccionamiento y legalización del convenio	29 de SEPTIEMBRE de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 49.883.500,00) M/CTE, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD12026000532 del 16 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución, y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las establecidas en la invitación.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE, NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLESE

Dado en MARIPI, Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal de MARIPI – Boyacá

Proyecto: Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista
Revisó: Katerin Cortes F - Contratista